

MEMORANDUM – PNRP-DA-057-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**



Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 "Herramientas Mayores para la Unidad Técnica".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Llc. Nohella Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCION No. PNRP- 039-2024

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**. – **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). – **CONSIDERANDO (2):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-1279-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la **Herramientas Mayores Para La Unidad Técnica**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de Dirección de Redes Antifraude. – **CONSIDERANDO (3):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1320-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**, a fin de que se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. – **CONSIDERANDO (4):** Que según memorándum PNRP-CNP-1291-2024 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-064-2024, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). – **CONSIDERANDO (5):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-2129-2024 de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**. – **CONSIDERANDO (6):** En fecha veintiséis (26) de septiembre junio del año dos mil



veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-032-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (7):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en fecha 27 de septiembre de 2024 se envió a publicar el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas veintisiete (27) de septiembre y nueve (9) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. – **CONSIDERANDO (8):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: **1) Equipos Industriales S. A. de C.V. 2) Inversiones Aqua S. A. de C.V., 3) TEKNI S. DE R.L., 4) LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V., y 5) Ferretería y Construcciones S. de R.L. de C.V. (FERCONS).** – **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2373-2024 de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**. – **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha ocho (8) de noviembre el año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 11:15 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: **1) Ferretería y Construcciones S. de R.L. de C.V. (FERCONS)**, por un monto total de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L3,150,668.15)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/FIANZA No. FI-143607-58312-0 emitida por **SEGUROS LAFISE**, por la cantidad de L477,201.26, con una vigencia del 8 de noviembre de 2024 al 8 de marzo del 2025.- **2) EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, por un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L3,630,550.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/Fianza No. FIAN-1010989, emitida por **FICOHSA SEGUROS**, por la cantidad de L74,000.00, con una vigencia del 8 de noviembre de 2024 al 28 de marzo del 2025.- **3) LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V.**, por un monto total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L7,741,077.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 70000002673, emitida por **BANCO FICENSA**, por la cantidad de L155,000.00, con una vigencia del 8 de noviembre de 2024 al 08 de marzo del 2025.- **4) INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA)**, por un monto total de UN

MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L1,585,115.70), incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. TGU1473/2024, emitida por Banco de Occidente, por la cantidad de L40,000.00 con una vigencia del 8 de noviembre de 2024 al 12 de marzo del 2025.- **CONSIDERANDO (11):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **"HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA"**, se recibió un total de cuatro (4) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. - **CONSIDERANDO (12):** Que mediante Memorandum PNRP-DA-2446-2024 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la Comisión de Evaluación de la Oferta presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **"HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA"**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. - **CONSIDERANDO (13):** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), los integrantes de la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **"HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA"**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125 y 138 de su Reglamento, firman Compromiso de Confidencialidad comprometiéndose a desempeñar su función respetando el ordenamiento jurídico vigente en el Estado de Honduras y en estricto apego a los principios de la ética y moral. - **CONSIDERANDO (14):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que la sociedad mercantil: **Ferretería y Construcciones S. de R.L. de C.V. (FERCONS)**, no cumple con uno de los documentos no subsanables establecido en los Pliegos de Condiciones (IAO 32.2) ya que la garantía de mantenimiento de ofertas se presentó a nombre de otro proceso de licitación, por lo tanto no se tendrá en cuenta para la evaluación final, en base al artículo 131 del RLCE, inciso C.- En cuanto a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V., LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V., e INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA)**, Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanales, la oferta presentada por **INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA)**, presento discrepancia en el cálculo del ISV, por lo que la comisión de evaluación notificó de la corrección, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas.- **CONSIDERANDO (15):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No.

LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de "HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA", solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: 1) Al oferente denominado EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V., a través del Oficio PNRP-DA-100-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 25 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: Fase I Evaluación Legal: 1. Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)...- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),...- "Fase III Evaluación Técnica: se solicita presentación del numeral 2 Documentación Técnica según lo estipulado en las IAO 11.1(h), 1. Para el ítem #1 "ESMERIL ANGULAR INALAMBRICA" validar: confirmar si el Tiempo de carga de batería es de 1h 20min. 2. Para el ítem #3 "MOTOSIERRA ELÉCTRICA INALÁMBRICA" validar: a) Confirmar si la Potencia mínima es de 1200W. b) Confirmar todos los accesorios que incluye el producto: i: Batería Litio de 36V, ii: Cargador de 110/220V, iii. Funda para protección presentar catálogos con imágenes del producto ofertado en español", 3. Para el ítem #1 "KIT DE LLAVE DDE IMPACTO" validar: a. Confirmar si el equipo cuenta con 2 baterías de litio 20 voltios, 2.0 Ah mínimo, b. Confirmar todos los accesorios que incluye el producto: i: Estuche de transporte. -En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha 29 de noviembre de 2024, acompañan nota de fecha 28 de noviembre de 2024, Constancia extendida por la procuraduría General de la Republica No. SM-2024-8546, N-2024-26882, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2838-2024, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7762858, Detalle de Especificaciones Técnicas. - 2) Al oferente denominado LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V., a través del Oficio PNRP-DA-101-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 26 de noviembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: 1. Ítem No. 9: Constancia de solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) ..., - Ítem No. 12: Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)... Ítem No. 13: Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),...- Fase II: Evaluación Financiera: Ítem No. 1: (Presentar constancia de la CNBS si se trata de una firma auditora).- Fase III: Evaluación Técnica: Ítem 1: ESMERIL AGULAR INALAMBRICA: Especificar modelo del cargador para validar tiempo de carga de la batería y confirmar si el equipo ofertado cuenta con estuche plástico. Ítem 4, KIT DE LLAVE DE IMPACTO: Especificar si son dos baterías Ítem 4: KIT DE LLAVE DE IMPACTO: Especificar tasa de impacto, no queda claro porque se menciona la RPM sin carga. Ítem 4: KIT DE LLAVE DE IMPACTO: Especificaciones del estuche. - Encontrando que no presentó la documentación requerida. - 3) Al oferente denominado INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA), través del Oficio PNRP-DA-102-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 y recibido por la sociedad en la misma fecha, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: Ítem No. 8: Fotocopia de poder general de administración o representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o en su defecto indicar que su poder se encuentra

conferido en Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que obstate la representación legal de la empresa... **Fase II: Evaluación Financiera:** Presentar ítem No. 1: (Presentar Constancia de solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito Karen Vanessa Sánchez. La empresa presentó discrepancia en el cálculo del ISV, por lo cual la comisión evaluadora notifica a la empresa dicha corrección- **Fase III: Evaluación Técnica:** Presentar ítem No. 2 Presentar la Ficha técnica de equipo ofertado "Martillo Demoledor Eléctrico (Rota Martillo) de 70 lb" y el nombre del modelo. ítem 4: Especificar cual es el modelo ofertado para el equipo "Kit de Llave de Impacto", que cumple con los requerimientos: Motor sin carbones, velocidad sin carga 0-2300RPM, Tasa de impacto 2700 mínimo, Par máximo 300 Nm. ítem 4, Confirmar si cuenta con estuche de transporte, 20 batería de litio y cargador. Especificar modelo de batería y cargador. Encontrando que no presentó la documentación requerida - **CONSIDERANDO (16):** Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que: **INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA) y LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V.**, después de verificada la documentación técnica, se constató que **No cumple** no cumple con ninguno de los criterios de evaluación legal, financiera y técnica, ya que no presentaron las subsanaciones requeridas. **Por lo cual son descalificadas y no consideras para la recomendación final.** - En el caso de las sociedades **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, después de verificada la documentación legal y técnica, se constató que, **Si cumple** con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones. - **CONSIDERANDO (17):** Que en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para la Proceso Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de "**HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA**", emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, realizando la evaluación económica, misma que se detallan a continuación:




EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.							
No.	Descripción de los bienes	Fechas de Entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Sub Total	Impuesto Sobre la Venta (15%)	Precio Total por artículo
1	Esmeril Angular Inalámbrica	Posterior a la firma del contrato: 20% a los 60 días calendario; 30% a los 90 días; 50% a los 120 días calendario	250 UND	L8,600.00	L2,150,000.00	L322,500.00	L2,472,500.00
2	Martillo Demoledor Eléctrico (Rota Martillo) de 70 lb"	Posterior a la firma del contrato: 100% a los 60 días	8 UND	L89,500.00	L716,000.00	L107,400.00	L823,400.00
3	Motosierra eléctrica Inalámbrica	Posterior a la firma del contrato: 100% a los 60 días	10 UND	L19,900.00	L199,000.00	L29,850.00	L228,850.00
4	"Kit de Llave de Impacto"	Posterior a la firma del contrato: 100% a los 30 días	8 UND	L11,500.00	L92,000.00	L13,800.00	L105,800.00
PRECIO TOTAL							L3,630,550.00

Haciendo mención que de conformidad a la revisión del monto ofertado con el presupuesto según memorándum No. PNRP-PST-167-2024, se constató que el valor ofertado por la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, se encuentra dentro del presupuesto estimado por el PNRP. - **CONSIDERANDO (18):** Que en el apartado "Conclusiones" del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: 1) El presente proceso licitatorio se realizó cumpliendo con los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su

Reglamento, los lineamientos de la ONCAE y los Pliegos de Condiciones de la Licitación.-

2) Se realizó la verificación de los documentos no subsanables y se determinó que la empresa **Ferretería y Construcciones S. de R.L. de C.V. (FERCONS)**, **No cumple** con los criterios de evaluación dispuesto en las IAO 32.2 (Documento no subsanable), en virtud que su garantía viene a nombre de otro proceso de licitación. – 3) Del mismo proceso de verificación preliminar, se determinó requerir para subsanación a las empresas **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V., LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V., e INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA)**, notificándoles en el tiempo correspondiente, y realizando la evaluación de las subsanaciones se determinó que las empresas **LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V., e INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA)**, no presentaron la documentación requerida incumpliendo de esta forma la subsanación. – 4) Se realizó la verificación minuciosa de los aspectos legales, financieros y técnicos, así como el análisis de la evaluación económica respectiva, determinando que la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V., Cumple todos los requerimientos mencionados en el Pliego de Condiciones.** - **CONSIDERANDO (19):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora recomendó a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: **ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN** de la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.**, para que brinde el suministro de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L3,630,550.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por cumplir con cada uno de los aspectos legales y financieros como las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones. – **Descalificar las ofertas** presentadas por las empresas **INVERSIONES CFM S. DE R.L. (ATRIA)** y **LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V.**, por no cumplir con las subsanaciones de la documentación legal, financiera y técnica requerida en el Pliego de Condiciones.- **CONSIDERANDO (20):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP a través del Memorándum PNRP-PST-167-2024, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), da respuesta a la solicitud de verificación presupuestaria realizada por la Unidad de Adquisiciones según memorándum PNRP-AD-1818-2024, en el cual certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de **“HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA”**, según Objeto de Gasto No. 42800, Herramientas Mayores, Monto disponible **L5,000,000.00**. - **CONSIDERANDO (21):** Que el Documento de Licitación Sección II (Datos de la Licitación), IAO-36.3 establece que: *La evaluación de las ofertas se determinará utilizando los criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: numeral 2. Criterios para descalificación de oferentes: Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a)..., f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional*, en concordancia a lo establecido en el artículo 131

numeral f del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece “*Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:* j) *Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.* –**CONSIDERANDO (22):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual la Unidad Legal emitió Dictamen Legal No. 088-PNRP-2024 mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Pérdida (PNRP), *la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).* – **CONSIDERANDO (23):** Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360.** “*Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...*”. – **CONSIDERANDO (24):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5.** “*Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...*”. – **Artículo 33.** “*Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...*”. **Artículo 38.** “*Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras*”. – **Artículo 47.** “*Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...*”. – **Artículo 50.** “*Tramitación de la*



Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes... - **Artículo 51. "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley..."** - **Artículo 52. "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación".**

- **CONSIDERANDO (25):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: **Artículo 39. "Asignación Presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento".** - **Artículo 132. "Defectos u Omisiones Subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada".** - **Artículo 135. "Criterios de Evaluación. ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados**

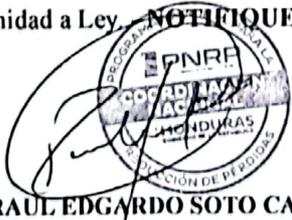
precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".- **Artículo 136. "Recomendación de Adjudicación.** El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) ...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato".- **Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación.** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...".- **Artículo 141. "Dictámenes.** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".- **CONSIDERANDO (26):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.- **CONSIDERANDO (27):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - **CONSIDERANDO (28):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (29):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - CONSIDERANDO (30):

Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.- **CONSIDERANDO (31):** Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de "**HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA**", se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: a) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **Ferretería y Construcciones S. de R.L. de C.V. (FERCONS)**, ya que no cumple con uno de los documentos no subsanables establecido en los Pliegos de Condiciones (IAO 32.2) ya que la garantía de mantenimiento de ofertas se presentó a nombre de otro proceso de licitación, de conformidad a lo establecido en artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **INVERSIONES CFM**

S. DE R.L. (ATRIA), por no cumplir con los aspectos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, ya que no presento las subsanaciones requeridas, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección II (Datos de la Licitación)*, IAO-36.3, numeral 2. *Criterios para descalificación de oferentes: numeral f). – c) Declarar la Inadmisibilidad* de la Oferta presentada por la sociedad mercantil LAZARUS & LAZARUS S. A. DE C.V., por no cumplir con los aspectos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, ya que no presento las subsanaciones requeridas, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) y j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección II (Datos de la Licitación)*, IAO-36.3, numeral 2. *Criterios para descalificación de oferentes: numeral f). –*

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de “**HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA**”, a la sociedad mercantil EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V., por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L3,630,550.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. – **TERCERO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **CUARTO:** Forman parte del presente Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-017-2024 para la adquisición de “**HERRAMIENTAS MAYORES PARA LA UNIDAD TÉCNICA**”, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanaciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-88-2024.- **QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. **NOTIFIQUESE**



LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO



ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR

Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)